CONTRATO N° 12/2022 PARA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 13/2022 CON ID N° 406365 - PROYECTO COCINA-COMEDOR DEPOSITO (8,60X10,90) COLEGIO NACIONAL CADETES DEL CHACO.

Entre **LA MUNICIAPLIDAD DE AREGUA**, domiciliada en Avda. Mcal. Estigarribia N° 212 c/ La Candelaria, República del Paraguay, representada para este acto por **Humberto Denis Torres Fleytas** con Cédula de Identidad N° 2.236.536, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **VEA INGENIERIA ELECTROMECANICA** con Ruc: 2010332-8 domiciliada en Herminio Giménez c/ Ramal Aregua, República del Paraguay, representada en este acto por **Claudia Elizabeth Villamayor Rodas**, con Cédula de Identidad N° 2.010.332, acuerdan celebrar el presente " **"CONTRATACION DIRECTA N° 13/2022 CON ID N° 406365 - PROYECTO COCINA-COMEDOR DEPOSITO (8,60X10,90) COLEGIO NACIONAL CADETES DEL CHACO ",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del presente contrato es la **CONTRATACION DIRECTA N° 13/2022 CON ID N° 406365 - PROYECTO COCINA-COMEDOR DEPOSITO (8,60X10,90) COLEGIO NACIONAL CADETES DEL CHACO**.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Garantía de Cumplimiento de Contrato.
(h) Las pólizas de seguro para obras.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **406365**.

VEA Ingenieria RUC 2.010.332-8

Humberto Denis Torres Fleytas
Intendente
Municipalidad de Areguá

Municipalidad de Areguá Intendencia

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 10/2022, convocado por la MUNICIPALIDAD AREGUA La adjudicación fue realizada por Resolución I.M. N°863/2022.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la fecha de suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Item	Descripción	Unidad de Medida	CANTIDAD	precio unitario	Precio total (IVA incluido si corresponde)
1	Preparacion de obra	Unidad	1		
1.1	a) Cartel de Obras	Unidad	1	1.650.000	1.650.000
1.2	c- Replanteo	Metros cuadrados	94	7.000	658.000
1.3	Excavación y carga de cimiento con PBC.	Metros cúbicos	15	7.334	110.010
1.4	Excavación y carga de cimiento con PBCdel terreno	Metros cúbicos	15	634.334	9.515.010
2	Estructura de H° A°	Unidad	1		
2.1	a- Encadenado inferior de H° A°	Metros cúbicos	3,67	2.273.334	8.343.136
2.2	b-Pilares de hormigón 0,20x0,25 y zapata	Unidad	0,9	3.654.000	3.288.600
2.3	c-Mesada / pileta	Metro lineal	1,1	335.000	368.500
3	Mamposteria de nivelación	Unidad	1		
3.1	Mamposteria de nivelación	Metros cuadrados	29,35	199.834	5.865.128
4	Relleno y apisonado de interiores	Unidad	1		
4.1	Relleno y apisonado de interiores	Metros cúbicos	42,8	99.000	4.237.200
5	De paredes	Unidad	1		
5.1	a- De paredes	Metros cuadrados	58,7	78.834	4.627.556
6	a- De 0,15 para revocar	Unidad	1		
6.1	a- De 0,15 para revocar	Metros cuadrados	124	116.234	14.413.016
7	Envarillado sobre y bajo aberturas 2? 8 por hilada (2 hiladas)	Unidad	1		
7.1	Envarillado sobre y bajo aberturas 2? 8 por hilada (2 hiladas)	Metro lineal	40	27.316	1.092.640
8	Pilares de mampostería 45x45 para corredor	Unidad	1		

VEA Ingenieria RUC 2.010.332-8

Municipalidad de Aregua Intendencia

Humberto Denis Torres Fleytas
Intendente
Municipalidad de Aregua

8.1	Pilares de mampostería 45x45 para corredor	Metro lineal	4,82	335.000	1.614.700
9	a- De tejas y tejuelones prensadas a maquina	Unidad	1		
9.1	a- De tejas y tejuelones prensadas a maquina	Metros cuadrados	125	318.333	39.791.625
10	Revoques de paredes y pilares	Unidad	1		
10.1	Revoques de paredes y pilares	Metros cuadrados	340	44.734	15.209.560
11	Contrapiso de cascotes	Unidad	1		
11.1	Contrapiso de cascotes	Metros cuadrados	87	44.734	3.891.858
12	Piso cálcareo	Unidad	1		
12.1	Piso cálcareo	Metros cuadrados	87	95.334	8.294.058
13	Zócalo cálcareo	Unidad	1		
13.1	Zócalo cálcareo	Metro lineal	50,2	37.739	1.894.498
14	Aberturas metálicas	Unidad	1		
14.1	a- Puerta de Entrada metálica (1.20x2.10)	Unidad	1	1.555.000	1.555.000
14.2	De revoque 1.3 (cemento,arena)	Metro lineal	43,2	43.131	1.863.259
14.3	a) de paredes revocadas a la cal	Unidad	2	950.000	1.900.000
14.4	b) de pilares revocadas a la cal	Metros cuadrados	14,4	570.000	8.208.000
15	pintura	Unidad	1		0
15.1	a) De paredes a la cal	Metros cuadrados	334	17.234	5.756.156
15.2	b) de pilares revocadas a la cal	Metros cuadrados	13,5	235.000	3.172.500
15.3	c) De aberturas de madera con barníz sintético	Metros cuadrados	8,64	28.234	243.942
15.4	d) De aberturas de madera con barníz sintético	Metros cuadrados	8	28.234	225.872
15.5	e- De paredes a la cal	Metros cuadrados	21,73	17.234	374.495
15.6	f) Pintura de Balancines	Metros cuadrados	14,4	30.030	432.432
15.7	g) de puerta metálica con pintura sintética	Metros cuadrados	6	30.030	180.180
15.8	h) De maderamen y tejuelones al barníz)	Metros cuadrados	110	30.030	3.303.300
16	a- De azulejos de 0,15 x 0,15 cm.	Unidad	1		
16.1	a- De azulejos de 0,15 x 0,15 cm.	Metros cuadrados	3,28	99.000	324.720
17	Vidrios dobles	Unidad	1		
17.1	Vidrios dobles	Metros cuadrados	14,4	119.900	1.726.560
18	Desagüe Pluvial	Unidad	1		
18.1	a- Canaleta y caño de bajada Nº 26 - desarrollo 33 cm.	Metro lineal	18,55	115.500	2.142.525

VEA Ingenieria
RUC 2.010.332-8

Municipalidad de Areguá
Intendencia

Humberto Denis Torres Fleytas
Intendente
Municipalidad de Areguá

18.2	Instalación electrica	Unidad Medida Global	1	1.584.000	1.584.000
18.3	Artefactos electricos	Unidad Medida Global	1	1.369.500	1.369.500
19	Instalación sanitaria	Unidad	1		
19.1	a- Agua corriente	Unidad Medida Global	1	2.234.000	2.234.000
20	Desagüe cloacal	Unidad	1		
20.1	b- Camara séptica tipo 2 de 2,00 x 5,00	Unidad	1	2.600.000	2.600.000
20.2	b- Pozo absorbente tipo 2 de 2,50 x 3,00	Unidad	1	2.500.000	2.500.000
20.3	c- Cámara de inspección	Unidad Medida Global	1	805.000	805.000
21	Instalaciones sanitarias	Unidad	1		
21.1	a- pileta cocina completo con grifería y desagüe hasta la cámara de Inspección	Unidad Medida Global	1	1.280.600	1.280.600
22	Rampa de acceso inclusivo	Unidad	1		
22.1	Rampa de acceso inclusivo	Unidad Medida Global	1	1.400.000	1.400.000
23	Poda y destronque de árboles	Unidad	1		
23.1	Poda y destronque de árboles	Unidad Medida Global	1	2.750.000	2.750.000
24	Limpieza final	Unidad	1		
24.1	Limpieza final	Metros cuadrados	94	7.516	706.504
	TOTAL				173.503.639

Monto Total = GS 173.503.639.- (GUARANIES CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE).

El Banco y Número de Cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: No aplica.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

Documentos Genéricos:

a) Nota de Remisión u Orden de Prestación de Servicios según el objeto de la contratación;

b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones

VEA Ingenieria RUC 2.010.332-8

Municipalidad de Areguá Intendencia

Humberto Denis Torres Fleytas
Intendente
Municipalidad de Areguá

tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;

c) REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
d) Certificado de Cumplimiento Tributario;
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
f) Formulario de informe de servicios personales (FIS).

Plazo de pago:30 (treinta) días, desde la aprobación del certificado de obra y la presentación de la factura.

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:
No aplica

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El periodo de construcción de la obra es El periodo de construcción de la obra es de 60 (sesenta) días El sitio donde se ejecutarán los trabajos es: CONTRATACION DIRECTA N° 13/2022 CON ID N° 406365 - PROYECTO COCINA-COMEDOR DEPOSITO (8,60X10,90) COLEGIO NACIONAL CADETES DEL CHACO explicada su ubicación en la geolocalización remitida adjunto al proceso como también en la plataforma de establecimiento en el SICP, habilitado para este proceso, todo en el territorio de la ciudad de AREGUA. El Contratista está obligado a habilitar un libro de obras foliado y rubricado para la Administración Municipal, en ella deberá registrar desde el primer día todos los pormenores referentes a la ejecución de las obras objeto del Contrato, se realiza un detalle de los plazos de construcción acorde a necesidad y plazos de ejecución. –.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Obras.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

No aplica.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:**13 (trece) meses posteriores a la suscripción firma del contrato**

VEA Ingenieria
RUC 2.010.332-8

Municipalidad de Areguá
Intendencia

Humberto Denis Torres Fleytas
Intendente
Municipalidad de Areguá

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.
El contratista contratará los seguros que incluirá como mínimo:

- Seguro contra daños a terceros: El contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía. El capital asegurado es de Gs. 5.000.000 (CINCO MILLONES).

La póliza de seguros debe especificar que el personal de la contratante, el fiscal de obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la zona de obras se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.

- Seguro contra accidentes de trabajo: El contratista contratará todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente por la cantidad de personal que efectivamente se encuentre trabajando en la obra debidamente identificados e individualizados. El contratista será responsable de que sus subcontratistas también cumplan con esa obligación. El contratista mantendrá indemne a la contratante y al fiscal de obras frente a todos los recursos que el personal del contratista o el de sus subcontratistas pudieran ejercer en este sentido. El capital asegurado es de Gs. 5.000.000 (CINCO MILLONES).
- Seguro contra los riesgos en la zona de obras: El contratista suscribirá en conformidad con la reglamentación aplicable un seguro contra todo riesgo en la zona de obras. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá, por lo tanto, todos los daños materiales que puedan sufrir todos los bienes incluidos en el contrato, en particular los daños debidos a un defecto de concepción o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos, a fenómenos naturales, a la remoción de escombros después de un siniestro. Este seguro también deberá proteger contra los daños materiales ocasionados por fenómenos naturales. El capital asegurado es de Gs. 5.000.000 (CINCO MILLONES)

Las condiciones de expedición de los seguros indicados precedentemente, son: Deberá ser presentada mediante póliza de seguro. Los seguros exigidos deben ser presentados por el Contratista para la aprobación de la Contratante y ser suscritos antes de iniciar cualquier trabajo y con vigencia al menos desde la fecha de inicio de las obras, salvo los casos en que la movilización se realice antes de la orden de inicio de las obras. Los seguros contra daños a terceros, accidentes de trabajo y riesgos en zona de obras deben permanecer vigentes hasta la recepción definitiva de las obras objeto del Contrato. Todas estas pólizas deben contener una disposición que subordina su cancelación a un aviso previo de la compañía de seguros a la Contratante. Los seguros deben ser emitidos por una compañía de seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. Deberá contener todas las condiciones de RESPONSABILIDAD DE CONTRATISTA Y SER PRESENTADO ANTE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN EL TIEMPO ESTABLECIDO..

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA - no aplica

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N°

VEA Ingenieria RUC 2.010.332-8

Municipalidad de Areguá Intendencia

Humberto Denis Torres Fleytas
Intendente
Municipalidad de Areguá

6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
PROYECTO COCINA-COMEDOR DEPOSITO (8,60X10,90) COLEGIO NACIONAL CADETES DEL CHACO.

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

Humberto Denis Torres Fleytas
Intendente
Municipalidad de Areguá

VEA Ingenieria
RUC 2.010.332-8

Municipalidad de Areguá
Intendencia

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Areguá, República del Paraguay, a los 05 días del mes de Setiembre de 2022.

Humberto Denis Torres Fleytas
Intendente
Municipalidad de Areguá

VEA Ingeniería

VEA INGENERIA ELECTROMECANICA
Sra. Claudia Elizabeth Villamayor Rodas
RUC: 2.010.332-8
Contratista

Sr. Humberto Denis Torres Fleytas
Intendente Municipal
Contratante

Municipalidad de Areguá
Intendencia